

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0862-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2023

Asunto: Bien Mostrenco - Predio No. 130211 - Informes técnico - legal y levantamiento georreferenciado

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted Administradora Zonal, con el propósito de continuar con el proceso de declaratoria de Bien Mostrenco del predio No. 130211, clave catastral No. 20301-06-001 catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en el barrio Luluncoto, parroquia Chimbacalle, Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro); con el fin que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito obtenga la documentación que determine la titularidad de dominio del inmueble en referencia; y conforme a los pronunciamientos emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro (Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0081-O de 16 de enero de 2023) y del Registro de la Propiedad (Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DA-2023-0454-OF de 01 de marzo de 2023), en los cuales se determina que, no se pueden establecer los antecedentes de dominio del predio No. 130211; me permito solicitar, el informe técnico – legal y el levantamiento georreferenciado en formato DWG y PDF con firmas de responsabilidad, conforme lo establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (vigente):

Título IV – DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS

Capítulo II, PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIEN INMUEBLE MOSTRENCO

Artículo 3671. – Procedimiento. – El trámite para la declaratoria y regularización de bienes inmuebles mostrencos estará a cargo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, dependencia que solicitará los informes técnicos y legales, de acuerdo a lo establecido en el presente Título, para el efecto actuará en coordinación con: la Dirección Metropolitana de Catastro, Administraciones Zonales, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Dirección de Servicios Ciudadanos, Procuraduría Metropolitana, Registro de la Propiedad; y la Comisión de competente en materia de propiedad municipal y espacio público del Distrito Metropolitano de Quito. Conforme lo establece el ordenamiento jurídico, la declaratoria se realizará mediante resolución del Cuerpo Edilicio.

Artículo 3677.- Informes de la Administración Zonal. - La Administración Zonal correspondiente, en el término de 15 días, emitirá un informe unificado que deberá contener dos partes:

a. Información legal, que contendrá un detalle de antecedentes conocidos de la bien inmueble cuya declaratoria como bien mostrenco se solicita, y la conclusión de que el mismo es un bien inmueble susceptible o no de ser declarado como tal.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0862-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2023

b. Información técnica e investigación de campo, en el que se incluirán los datos técnicos del bien inmueble, superficie, cabida, linderos (levantamiento georreferenciado en formato DWG y PDF con firmas de responsabilidad) y colindantes que consten en el Catastro Municipal, así como el señalamiento de si existe o no algún proyecto a ejecutarse.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz

DIRECTOR METROPOLITANO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-RPDMQ-DA-2023-0454-OF

Anexos:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0081-O.pdf
- sthv-dmc-uce-2023-0059_1-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-4761-O.pdf
- COMITE BARRIA FEDERICO PAEZ.PDF
- 2206026.pdf
- GADDMQ-RPDMQ-DA-2023-0454-OF.pdf

Copia:

Señor Ingeniero

Pedro Jair Luna Granizo

Servidor Municipal 13

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA

Señora

Janneth Patricia Cañas Pavon

Servidor Municipal 7

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Jair Luna Granizo	pl	DMGBI-AT	2023-03-04	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2023-03-06	

